

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	2020 – 00102
Demandante	Asociación popular de vivienda Brisas del Rio 81 "ASOBRIO 81"
Demandado	Saúl Durango Puerta
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	031

Por auto del día veinticinco (25) de enero del corriente año, este despacho requirió a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos para la admisión de la demanda.

Así las cosas, por cuanto no fue cumplido los requerimientos exigido, SE **RECHAZA** la presente demanda de Ejecutivo Singular de Asociación popular de vivienda Brisas del Rio 81 "ASOBRIO 81", en contra de Saúl Durango Puerta, se ordena la devolución de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **009** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **09** de **FEBRERO** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 05 de febrero de 2021.

Handwritten signature of Catherine Barrientos Benítez in black ink.

Catherine Barrientos Benítez
Secretaria